



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE MARZO

En El Palmar de Troya, siendo las 14:00 horas, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, se reunieron de forma presencial, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos González García, los miembros de la Junta de Gobierno Local: D^a Macarena Flores Barrios, D^a. Paola García Vázquez, y D^a María Galindo Jaren,; asistidos por el Secretario-Interventor, D David González Fernández, con objeto de celebrar la sesión Ordinaria convocada para este día con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SEIÓN ANTERIOR

PUNTO SEGUNDO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE CIUDADANÍA DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

PUNTO TERCERO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE CULTURA DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA FESTIVALES FLAMENCOS 2024.

PUNTO CUARTO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE DEL SERVICIO DE CULTURA DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DESTINADAS A LOS

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	1/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





AYUNTAMIENTOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA MONITORES CULTURALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

PUNTO QUINTO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE CULTURA DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA ACTIVIDADES CULTURALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024

PUNTO SEXTO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, Y ELAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024

PUNTO SÉPTIMO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE DEPORTES DESTINADAS A LA COOPERACIÓN EN EL SOSTENIMIENTO DE TÉCNICOS Y DINAMIZADORES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA 2024.

PUNTO OCTAVO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE DEPORTES DESTINADAS A GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, SEDES Y ORGANIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA 2024.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	2/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





PUNTO NOVENO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE JUVENTUD, LÍNEA SECTORIAL DE PROYECTOS LOCALES DESTINADOS A LA JUVENTUD, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA 2024.

PUNTO DÉCIMO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE JUVENTUD, LÍNEA SECTORIAL DE LA RED PROVINCIAL DE AGENTES DE DINAMIZACIÓN JUVENIL (RED ADJ), A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA 2024.

PUNTO UNDÉCIMO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2024 A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA POR EL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA A MUNICIPIOS, SALVO LA CAPITAL, Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL

PUNTO DUODÉCIMO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL PROCESO POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA BOLSA DE PEONES DE SERVICIOS.

PUNTO DECIMO TERCERO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PALA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DE LA TRASERA DE LA SALA DE DUELOS.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	3/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





PUNTO DECIMOCUARTO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PARA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE ACCESO E INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL.

PUNTO DECIMOQUINTO. LICENCIAS URBANÍSTICAS

EXP. 2023/ALI_02/0000007. LICENCIA DE VADO PERMANENTE C/ TULIPANES 30

EXP. 2024/URB_01/000002. LICENCIA DE VADO PERMANENTE C/ GARDENIA 17

EXP. 2024/LOE_02/000001 LICENCIA DE OBRA MAYOR, C/ FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, 38

PUNTO DECIMOSEXTO- Asuntos que se presenten, en su caso, por razones de urgencia.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO- Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- Aprobación si procede, del Acta de la Sesión anterior de fecha 27 de febrero de 2024.

Se somete el acta a debate y votación: se aprueba el acta por **UNANIMIDAD** de los Presentes.

No formulándose observación alguna.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27	
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46	
Observaciones		Página	4/57	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==			



SEGUNDO.- Aprobación si procede de la Propuesta de Presidencia relativa a la solicitud de la subvención del Servicio de Ciudadanía del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, correspondientes al Ejercicio 2024

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

“Expediente nº: 2024/SSO_01/000016

Propuesta de Presidencia

Procedimiento: Convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Entidades Locales de la provincia de Sevilla. Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos 2024

Fecha de iniciación: a fecha indicada en el pie de firma

Documento firmado por: alcalde

PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Visto Resolución de la Presidencia 976/2024 de 5 de marzo donde se aprobaron las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Servicio de Ciudadanía del Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a Entidades Locales de la provincia de Sevilla del ejercicio 2024.

Visto Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 50 de 12 de marzo de 2024 donde se Publica la Bases Reguladoras, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a Entidades Locales de la provincia de Sevilla del ejercicio 2024.

Visto Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 52 de 14 de marzo de 2024 donde se Publica el extracto de la resolución nº 152618 de la resolución 976/2024, de 5 de marzo de 2024 de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan para el año 2024 Servicio de Ciudadanía del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Ayuntamientos y ELA de la provincia de Sevilla.

Visto el informe de necesidad de la subvención en régimen de concurrencia

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	5/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





competitiva, de fecha 20 de marzo de 2024, firmada por la Delegada de Servicios Sociales, D^a María Jesús Castro Plata, con CSV (IV7XVXDNBVZ4J5GMSA7MGRKVAA).

Visto que, de conformidad con las bases de la citada convocatoria, podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades locales.

Visto que de conformidad con lo establecido en la Bases de la citada convocatoria serán subvencionable las actuaciones a realizar en el periodo comprendido en el año 202/25 y, en concreto se considera subvencionables las siguientes actuaciones:

- Línea A) Vacaciones escolares: hasta la cuantía máxima establecida según el número de núcleos de población, para las actuaciones dirigidas a la infancia, siempre y cuando una al menos se desarrolle durante 4 semanas consecutivas, con un mínimo de 4 días de actuaciones a la semana.
- Línea B) Visitas para conocer el patrimonio cultural o natural fuera del municipio.
- Línea C) Actuaciones trimestrales: cuando se desarrollen al menos una vez en semana durante un mínimo de 12 semanas consecutivas.
- Línea D) Actuaciones mensuales o bimensuales: cuando las actuaciones se desarrollen al menos una vez en semana durante un mínimo de 4 semanas consecutivas.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20/03/2024, con CSV (IV7XVXLYDAPZZHN6WANDCJZGKU).

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto n° 411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgVVTZaQ2VLzo8g==), esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Que esta Entidad Local participe en la convocatoria de concesión de la subvención referenciada para la realización de actividades de su ámbito competencial municipal, anualidad 2024/25.”

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27	
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46	
Observaciones		Página	6/57	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==			



Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Punto Tercero Aprobación si procede de la Propuesta de Presidencia relativa a la solicitud de la Subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos Y Elas De La Provincia De Sevilla Para Festivales Flamencos 2024.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

“Expediente n.º: 2024/ISU_01/000003

Propuesta de presidencia.

Procedimiento: Convocatorias de subvenciones del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para Festivales Flamencos 2024

Fecha de iniciación: a fecha indicada en el pie de firma.

Documento firmado por: Alcalde.

PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Vista Resolución de la Presidencia n.º 733/2024 de fecha 19 de febrero de 2024

donde se aprobaron las Bases reguladoras específicas y convocatoria de la Subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para Festivales Flamencos, correspondientes al ejercicio 2024.

Visto Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 44 de 4 de marzo de 2024 donde se publican las Bases Reguladoras específicas de la Subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y ELAs de la provincia de Sevilla para Festivales Flamencos, correspondientes al ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	7/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Visto Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 47 de 7 de marzo de 2024 donde se publica el extracto de la resolución nº 151995 de la resolución de Presidencia núm. 733, de 19 de febrero de 2024, donde se aprobaron las bases específicas y la convocatoria de la Subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para Festivales Flamencos correspondientes al ejercicio 2024. BDNS (Identif.): 747148.

Visto el informe de necesidad, firmada por la Delegada de Educación y Cultura, D^a Carolina Valdera Valle con CSV (IV7XU3AZZIRPZ5PIWLWD6P2BEQ).

Visto que, de conformidad con la base 3.1 de la citada convocatoria, podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, que, durante el año 2024, bajo su dirección y control, celebren un Festival Flamenco. Destacando que la antigüedad del Festival será un elemento a tener en cuenta a la hora de establecer la cuantía de la subvención a conceder al Ayuntamiento respectivo.

Visto que, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la citada convocatoria serán gastos subvencionables todos aquellos gastos ocasionados directamente como consecuencia de la celebración del mencionado Festival Flamenco y que resulten estrictamente necesarios para la realización de los Festivales (cachés de artistas, montaje, alquiler de equipos, publicidad, etc.) y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases y hayan sido pagados antes de finalizar el plazo de justificación.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 15/03/2024 con CSV IV7XUAJJN4WOYTULWMEVN4SCMQ.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto nº 411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgWWTZaQ2VLzo8g==), esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente,

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	8/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





ACUERDO

PRIMERO. *Que esta Entidad Local participe en la convocatoria de concesión de la subvención referenciada para Festivales Flamencos, correspondientes al ejercicio 2024.*”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

PUNTO CUARTO Aprobación si Procede la Propuesta de Presidencia relativa a la Solicitud de del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y Elas de la Provincia de Sevilla para monitores culturales, correspondiente al ejercicio 2024.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

“Expediente n.º: 2024/ISU_01/000004

Propuesta de presidencia.

Procedimiento: *Convocatorias de subvenciones del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para Monitores Culturales, correspondiente al ejercicio 2024.*

Fecha de iniciación: *a fecha indicada en el pie de firma.*

Documento firmado por: *Alcalde.*

PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Vista Resolución de la Presidencia n.º 729/2024 de fecha 19 de febrero de 2024 donde se aprobaron las Bases Específicas y convocatoria de la Subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para Monitores Culturales, correspondientes al ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	9/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Visto Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 44 de 4 de marzo de 2024 donde se publican las Bases Regulatoras específicas de la Subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y ELAs de la provincia de Sevilla para la cooperación en el sostenimiento de los Monitores Culturales 2024.

Visto Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 47 de 7 de marzo de 2024 donde se publica el extracto de la resolución nº 151992 de la resolución de Presidencia núm. 729, de 19 de febrero de 2024, donde se aprobaron las bases específicas y la convocatoria de la Subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para Monitores Culturales correspondientes al ejercicio 2024. BDNS (Identif.):747144.

Vista la memoria de necesidad, firmada por la Delegada de Educación y Cultura, D^a Carolina Valdera Valle con CSV (IV7XU3XIZ3R4R36K6IUXF7XFM4).

Visto que, de conformidad con la base 3.1 de la citada convocatoria, podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos con una población igual o menor de 20.000 habitantes o ELAs de la provincia de Sevilla.

Visto que, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la citada convocatoria serán gastos subvencionables los gastos salariales, ya sea en concepto de nóminas como de seguros sociales del personal especializado (Monitor Cultural), que se devenguen durante todo el año 2024 (de enero a diciembre sin que se admita la posibilidad de ampliar el plazo) y se hayan pagado antes de finalizar el periodo de justificación.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 14/03/2024 con CSV (IV7XUCZLEBRKLCE2SBYAOQXQJ4).

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto nº 411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgWWTZaQ2VLzo8g==), esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente,

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27	
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46	
Observaciones		Página	10/57	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==			



ACUERDO

PRIMERO. *Que esta Entidad Local participe en la convocatoria de concesión de la subvención referenciada para la contratación de personal especializado en materia de cultura (Monitor Cultural).”*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Punto Quinto.- Aprobación si procede la Propuesta de Presidencia relativa a la solicitud subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y Elas de la Provincia de Sevilla para actividades culturales, correspondientes al ejercicio 2024.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

Expediente n.º: 2024/ISU_01/000006

Propuesta de presidencia.

Procedimiento: *Convocatoria de la Subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para Actividades Culturales, correspondiente al ejercicio 2024.*

Fecha de iniciación: *a fecha indicada en el pie de firma.*

Documento firmado por: *Alcalde.*

PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Vista la resolución de Presidencia n.º 730/2024 de fecha 19 de febrero de 2024 donde se aprobaron las Bases Específicas y convocatoria de la Subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla, para actividades culturales, correspondiente al ejercicio 2024.

Visto el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 44 de 4 de marzo de 2024 donde se publican las Bases Regulatoras específicas de la Subvención del

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	11/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para actividades culturales, correspondientes al ejercicio 2024.

Visto el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 47 de 7 de marzo de 2024 donde se publica el extracto de la resolución de Presidencia nº 730, de 19 de febrero de 2024, donde se aprobaron las bases específicas y la convocatoria de la subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los ayuntamientos y ELAS de la provincia de Sevilla para la realización de actividades culturales correspondientes al ejercicio 2024. BDNS (Identif.): 747137

Visto el informe de necesidad, firmada por la Delegada de Educación y Cultura, D^a Carolina Valdera Valle con CSV (IV7XUMCTGDZK3PX52Z4TMLQBAQ).

Visto que, de conformidad con el objeto de la citada convocatoria, es la colaboración en el fomento de recursos culturales de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, para la promoción y fomento de las actividades culturales que se desarrollen en el año 2024, especialmente las referidas a certámenes de artes escénicas, artes plásticas, audiovisuales, literarios y del ámbito de la comunicación.

Visto que, de conformidad con la base 3.1 de la citada convocatoria, podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla.

Visto que, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la citada convocatoria se consideran gastos subvencionables aquellos que, conforme a las limitaciones del apartado siguiente, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Concretamente, se financiarán gastos corrientes estrictamente culturales que se realicen dentro del año 2024 (de 1 de enero a 31 de diciembre) sin que admita la posibilidad de ampliar el plazo, y cuyo pago efectivo se haya realizado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 19/03/2024 con (CSVIV7XVTBC3YGPUSUJWLQS6A376I).

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	12/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto nº 411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgWWTZaQ2VLzo8g==), esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Que esta Entidad Local participe en la convocatoria de concesión de la subvención referenciada para la realización de actividades culturales (2024).”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Punto Sexto Aprobación si procede la Propuesta de Presidencia relativa a la solicitud subvención del Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, y Elas de la Provincia de Sevilla para la mejora de las bibliotecas públicas, correspondientes al ejercicio 2024

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

“Expediente nº: 2024/ISU_01/000007

Propuesta de presidencia.

Procedimiento: Convocatorias de subvenciones del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para la Mejora de las Bibliotecas Públicas, correspondientes al ejercicio 2024.

Fecha de iniciación: a fecha indicada en el pie de firma.

Documento firmado por: Alcalde.

PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	13/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Vista Resolución de la Presidencia n.º 726/2024 de fecha 19 de febrero de 2024 donde se aprobaron las Bases reguladoras específicas y convocatoria de la Subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para la Mejora de las Bibliotecas Públicas, correspondientes al ejercicio 2024.

Visto Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 44 de 4 de marzo de 2024 donde se publican las Bases Reguladoras específicas de la Subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y ELAs de la provincia de Sevilla para la Mejora de las Bibliotecas Públicas, correspondientes al ejercicio 2024.

Visto Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 47 de 7 de marzo de 2024 donde se publica el extracto de la resolución n.º 151985 de la resolución de Presidencia núm. 726, de 19 de febrero de 2024, donde se aprobaron las bases específicas y la convocatoria de la Subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para la Mejora de las Bibliotecas Públicas, correspondientes al ejercicio 2024. BDNS (Identif.): 747134.

Visto el informe de necesidad, firmada por la Delegada de Educación y Cultura, D^a Carolina Valdera Valle con CSV (IV7XUAIMJY6O3LNNST6CMIYV4Y).

Visto que, de conformidad con la base 3.1 de la citada convocatoria, podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas que presenten un proyecto de inversiones para la adquisición y mejora en el equipamiento e instalaciones de las bibliotecas de titularidad municipal y cumplan los siguientes requisitos:

a) Disponer de una biblioteca pública en funcionamiento con personal técnico de bibliotecas, como encargado de la Biblioteca, para el cumplimiento de los servicios mínimos que debe prestar, el equipamiento, el horario de atención al público y fondo bibliográfico, en relación con el número de habitantes del municipio, conforme con los criterios que establece el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	14/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





b) *Estar al corriente en la cumplimentación de la estadística de bibliotecas públicas de Andalucía.*

c) *Estar incorporada al Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, haciendo un uso efectivo del programa de gestión automatizada de la Red.*

Visto que, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la citada convocatoria serán gastos subvencionables los que de manera indubitada correspondan a inversiones para la adquisición y mejora del equipamiento e instalaciones de la biblioteca municipal.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 15/03/2024 con CSV IV7XUAIYNRFDZFMCDRVU55HTDY.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto nº 411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgWWTZaQ2VLzo8g==), esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Que esta Entidad Local participe en la convocatoria de concesión de la subvención referenciada para la Mejora de las Bibliotecas Públicas, correspondientes al ejercicio 2024.*”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Punto Séptimo.- Aprobación si procede la Propuesta de Presidencia relativa a la solicitud de la subvención del servicio de deportes destinadas a la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte a Entidades Locales de la Provincia para 2024.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	15/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Visto el BOP nº 50 del martes 12 de marzo de 2024, donde se publica la aprobación de las Bases Regulatoras y la Convocatoria de subvenciones a conceder por el del Servicio de Deporte del Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a la Cooperación en el sostenimiento de técnico y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte 2024. (Resolución de Presidencia nº 974/2024, de 5 de marzo).

Visto Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 52, de 12 de marzo de 2024, donde se Publica el extracto de la resolución nº 152611 de la resolución 974/2024, de 5 de marzo de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones a conceder por el Servicio de Deporte del Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a la Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte. (2024).

Vista memoria de necesidad de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, de fecha 18 de marzo de 2024, firmada por el Delegado de Deportes, D. Diego Manuel Fernández Panal, con CSV (zz2Dn6szwhLizAO46ydolw==).

Visto que, de conformidad con las bases de la citada convocatoria, podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 19/03/2024, con CSV (IV7XVTLKKAU4TFNT2MVCP33CKE).

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto nº 411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgVVTZaQ2VLzo8g==), esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Que esta Entidad Local participe en la convocatoria de concesión de la subvención referenciada para el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte 2024.”

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	16/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Y Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Punto Octavo.- Aprobación si procede la Propuesta de Presidencia relativa a la solicitud de la subvenciones del Servicio de Deportes destinadas a gastos de desplazamiento, sedes y organización para el fomento de actividades deportivas a Entidades Locales de la Provincia para 2024.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Visto el BOP n° 50 del martes 12 de marzo de 2024, donde se publica la aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones a conceder por el del Servicio de Deporte del Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a gastos de desplazamientos, sedes y organización para el fomento de actividades deportivas. (2023. (Resolución de Presidencia n° 975/2024, de 5 de marzo).

Visto Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 52, de 14 de marzo de 2024, donde se Publica el extracto de la resolución n° 152616, de la resolución 975/2024, de 5 de marzo de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan subvenciones a conceder por el Servicio de Deporte del Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a gastos de desplazamientos, sedes y organización para el fomento de actividades deportivas. (2023).

Vista memoria de necesidad de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, de fecha 18 de marzo de 2024, firmada por el Delego de Deportes, D. Diego Manuel Fernández Panal, con CSV (9a4m4F8IDHRflzp6MoIT2w==).

Visto que, de conformidad con las bases de la citada convocatoria, podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 19/03/2024, con CSV (IV7XVTLPJIZO5GG32QNVNYJOHY).

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	17/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto nº 411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgVVTZaQ2VLzo8g==), esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Que esta Entidad Local participe en la convocatoria de concesión de la subvención referenciada destinadas a gastos de desplazamientos, sedes y organización para el fomento de actividades deportivas, de la anualidad 2023.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

PUNTO NOVENO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE JUVENTUD, LÍNEA SECTORIAL DE PROYECTOS LOCALES DESTINADOS A LA JUVENTUD, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA 2024.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Visto que en el BOP nº 50 del martes 12 de marzo de 2024 , donde se publica, la Resolución de la Presidencia nº973/2024, de 5 de marzo , del Servicio de Juventud del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, correspondientes al ejercicio 2024, de la línea sectorial “PRODUCCIÓN DE PROYECTOS LOCALES DE JUVENTUD Visto publicación de Extracto de la citada Orden en el BOP nº 52 de 14 de marzo de 2024.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	18/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Visto informe de necesidad de la subvención, de fecha 20 de Marzo de 2024, firmada por el Alcalde, D. Juan Carlos González García, con CSV (IV7XVXDNH5PKZCZISL6M543D54).

Visto que, de conformidad con las bases de la citada convocatoria, podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las Entidades Locales.

Visto que de conformidad con la base primera será subvencionables proyectos dirigidos a jóvenes entre 12 y 25 años que estén enmarcados dentro de algunos de los ámbitos siguientes:

- Democracia, ciudadanía y participación.
- Diversidad social y cultural, expresiones culturales, capacidades creativas y talento emprendedor.
- Salud, bienestar y calidad de vida.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2024 firmada por el Alcalde con código CSV (IV7XVXDNH5PKZCZISL6M543D54)

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto nº 411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgVVTZaQ2VLzo8g==), esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Que esta Entidad Local participe en la convocatoria de concesión de la subvención referenciada para la realización de actividades de su ámbito competencial municipal, anualidad 2024.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

PUNTO DÉCIMO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIONES DEL

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	19/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





SERVICIO DE JUVENTUD, LÍNEA SECTORIAL DE LA RED PROVINCIAL DE AGENTES DE DINAMIZACIÓN JUVENIL (RED ADJ), A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA 2024.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Visto que en el BOP nº 50 del martes 12 de marzo de 2024 , donde se publica, la Resolución de la Presidencia nº971/2024, de 5 de marzo , del Servicio de Juventud del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, correspondientes al ejercicio 2024, de la Red sectorial “RED PROVINCIAL DE AGENTES DE DINAMIZACIÓN JUVENIL (RED ADJ) dirigidas a ayudar a la financiación de los costes salariales y seguridad social del personal técnico de Juventud (ADJ), contratado por dichas entidades.

Visto publicación de Extracto de la citada Orden en el BOP nº 52 de 14 de marzo de 2024.

Visto informe de necesidad de la subvención, de fecha 20 de Marzo de 2024, firmada por el Alcalde, Dº Juan Carlos González García, con CSV (IV7XVXCK34MNXKZNWIYSCQKAKU).

Visto que, de conformidad con las bases de la citada convocatoria, podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las Entidades Locales.

Visto que de conformidad con la base primera será subvencionable el salario y la seguridad social del ADJ, Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2024 firmada por el Alcalde con código CSV (IV7XVXDNH5PKZCISL6M543D54)

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto nº 411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgVVTZaQ2VLzo8g==), esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente,

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	20/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





ACUERDO

PRIMERO. *Que esta Entidad Local participe en la convocatoria de concesión de la subvención referenciada para la realización de actividades de su ámbito competencial municipal, anualidad 2024.*”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

PUNTO UNDÉCIMO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2024 A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA POR EL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA A MUNICIPIOS, SALVO LA CAPITAL, Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA JGL

Visto Resolución de la Presidencia 983/2024 de fecha 6 de marzo donde se aprobaron las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva a entidades locales para la realización de actividades de su ámbito competencial municipal, anualidad 2024.

Visto Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 51 de 13 de marzo de 2024 donde se Publica la Bases Reguladoras, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva a entidades locales para la realización de actividades de su ámbito competencial.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	21/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Visto Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 51 de 13 de marzo de 2024 donde se Publica el extracto de la resolución nº 152474 de la resolución 983/2024, de 6 de marzo de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva a entidades locales para la realización de actividades de su ámbito competencial.

Visto que de conformidad con lo establecido en la Bases de la citada convocatoria serán subvencionable las actuaciones a realizar en el periodo comprendido en el año 2024 y, en concreto se considera subvencionables las siguientes actuaciones:

— Línea de subvención 1. Inversiones en equipamientos públicos municipales o adquisición de elementos inventariables relacionados con los siguientes sectores: Cementerios; Parques y Jardines; Promoción o Asistencia Social; Fomento de empleo; Cultura; Deporte; Mercados; Casas Consistoriales u otros de competencia municipal de acuerdo a la Ley de Bases. de Régimen Local y de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

— Línea de subvención 2. Actividades como ferias; jornadas; fiestas populares; festejos; encuentros y exposiciones de interés cultural; social; turístico y fomento de empleo.

Cada entidad podrá ser beneficiario solo de una subvención, independientemente de la

línea de actuación a la que corresponda la actividad a subvencionar y relacionadas a un

solo sector de acuerdo a la base primera.

**SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE CONCERTACIÓN EN
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL
MUNICIPAL, esta Entidad podría obtener la condición de beneficiaria dada que se**

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	22/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





encuentra en la situación como indica las bases en su punto primero Beneficiarios:

Primero. Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla.

Vista la providencia de la alcaldía de fecha 13 de marzo de 2024 con código CSV

(V7XU634ZRHDJON6BTWE4X3BEE)

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de

Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto nº

411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgVVTZaQ2VLzo8g==), esta

presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente,

Por todo ello,

ACUERDO

PRIMERO: *Que esta entidad local, solicite la participación en la convocatoria de concesión de la subvención a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva a entidades locales para la realización de actividades de su ámbito competencial municipal, anualidad 2024.”*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

PUNTO DUODÉCIMO APROBACIÓN SI PROCEDE LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL PROCESO POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA BOLSA DE PEONES DE SERVICIOS.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	23/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Vista Providencia de la Alcaldía de fecha 08/03/2024, y con CSV (IV7WHQKMPAVCLXBZBRQGL77P7Y), por la que se ha incoado expediente para la aprobación de las Bases.

Visto el informe de necesidad emitido por la Alcaldía, de fecha 14/03/2024, y con CSV (IV7XUCJ5BD6TYWBPDTWBCJJVGA), por el que se justifica la constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal de peones de servicios para atender el volumen de tareas que afectan a los servicios públicos esenciales que dispone el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, así como las derivadas de sustitución de incapacidad temporal, maternidad, vacaciones y sustitución análogas de interinidad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

Visto Informe de Secretaría Intervención, de fecha 11/03/2024, con CSV (IV7XUXANNQVO3W5O3VGNJ5YBOY).

Resultando que se han redactado las Bases Regulatoras para la creación de una bolsa de trabajo de peones de servicios para el Ayuntamiento de El Palmar de Troya en régimen de personal laboral temporal a jornada parcial

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto nº 411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgVVTZaQ2VLzo8g==), esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras para la creación de una bolsa de trabajo de peones de servicios para el Ayuntamiento de El Palmar de Troya en régimen de personal laboral temporal a jornada parcial.

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA EN REGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	24/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral de Peones de Servicio, que por razones del servicio sea preciso contratar por esta Entidad a fin de poder cubrir las necesidades extraordinarias y temporales que surjan y que generen un aumento del volumen de tareas, Ferias, mercado medieval, carnaval, semana santa, cualquier otra circunstancia sobrevenida... que no puedan ser atendidas por el personal que con carácter permanente presta sus servicios en el mismo así como las derivadas de sustitución de procesos de incapacidad temporal, maternidad, vacaciones y situaciones análogas de interinidad, para la provisión de vacantes de carácter laboral temporal a jornada parcial, en horario flexible de mañana y/o tarde, con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo, y con la retribuciones que correspondan conforme a los presupuestos del Ayuntamiento, al grupo correspondientes a la categoría Peones de servicios de El Palmar de Troya, siempre y cuando se requiera una cobertura ágil o urgente para atender a las demandas municipales. En ningún caso la mera pertenencia a esta Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA: La duración del contrato/s a celebrar dependerá de las necesidades del servicio, sin posibilidad de prórroga, y estará condicionado a que se acredite la necesidad, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Siendo la jornada de trabajo a tiempo parcial, de lunes a domingo, en turnos de mañana, tarde o jornada partida.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	25/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





TERCERA: *Requisitos.*

a) *Tener nacionalidad española sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

b) *Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*

c) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.*

e) *Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.*

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

CUARTA: *Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán, en el Registro General de El Palmar de Troya, de lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Sede*

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	26/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) , el plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta base en el “Boletín Oficial” de la provincia, debiendo adjuntar junto con el Anexo II, los siguientes documentos:

- *Fotocopia del DNI, pasaporte o documento nacional en caso de extranjeros, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.*

- *Fotocopia del título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia.*

- *Justificante impreso de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes por derechos de examen por importe de 6,01€, en cualquier oficina de La Caja Rural de Utrera, en la cuenta IBAN ES11- 3020-0002-19-2003554520, a nombre de «El Ayuntamiento de El Palmar de Troya», debiendo indicar nombre, apellidos y código Peones de Servicios*

- *Currículo Vitae.*

- *Acreditación de los méritos alegados.:*

.- Los Servicio prestados en Administraciones públicas se acreditará a través de certificados de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración y/o sector público donde se hubiesen efectuados indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de la duración de la jornada y vida laboral que deberán aportarse mediante documento original o copia acreditativo de los mismos, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma

.- Los Servicios prestados en empresa privada a experiencia se acreditarán mediante la presentación de vida laboral, además de los contratos laborales, en ellos debe constar; jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad. El Tribunal podrá solicitar cuantas aclaraciones y documentación complementaria considere necesaria en orden a verificar la realidad y exactitud de

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	27/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





los datos aportados, así como para determinar la categoría laboral, en caso de observar contradicción entre los documentos presentados”.

En relación a los servicios prestados por cuenta propia, se ha de aportar alta en I.A.A.E., declaración censal de inicio de actividad, informe y/o certificado de vida laboral expedido por Seguridad Social que acredite períodos cotizados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, facturas y certificados expedidos en los que se acredite que la prestación de los servicios lo han sido en plazas de idéntica categoría a la de la presente convocatoria.

- *Los méritos relacionados con la Formación se acreditarán mediante la presentación de original o fotocopia del título, certificado o diplomas de realización correspondiente, en el que conste entidad organizadora de la acción formativa y horas de la misma, debidamente compulsada.*

- *Las personas candidatas con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación del organismo competente. Si no le es posible en el plazo de solicitud de participación, este documento se aceptará por recursos humanos del Ayuntamiento siempre que lo presente antes de ser llamada para la contratación o nombramiento.*

La presentación del/la candidato/a al presente proceso conlleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Cuando las instancias se presenten en cualquiera de estos lugares, el interesado deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al Ayuntamiento, la remisión de la instancia, mediante correo electrónico (palmar@dipusevilla.es), dentro del plazo de 3 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud. Aportando copia de la solicitud y toda la documentación que acompaña. Además, las instancias que se presenten a través de las Oficinas de correo deberán ir en sobre abierto, para ser

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27	
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46	
Observaciones		Página	28/57	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==			



fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorias a efectos de acreditar la fecha de presentación.

Las instancias de participación deberán ir acompañadas necesariamente del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen por importe de 6,01 euros (Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 12 de noviembre de 2018 y publicada en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 54, de 07 de marzo de 2019).

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de la Caja Rural de Utrera mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria a la cuenta corriente código IBAN ES11- 3020-0002-19-2003554520 de la Caja Rural de Utrera a nombre de «El Ayuntamiento de El Palmar de Troya», debiendo indicar nombre, apellidos y código Peones de servicios.

Ejemplo: Axxxxx, Byyyyyy Czxxxxx. Peones de servicios.

La presentación del/la candidato/a al presente proceso selectivo con lleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

QUINTA: *Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas la relación provisional de admitidos y excluidos, y en su caso, la causa de exclusión. La Resolución se publicará, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, y en la sede electrónica <sede.elpalmaresde Troya.es>.*

Al objeto de subsanar las causas que haya motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente al que se publique dicha lista provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, y en la sede electrónica <sede.elpalmaresde Troya.es>, para que aleguen y presenten la documentación necesaria y puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	29/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Trascurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En caso de estar todos los aspirantes admitidos, la lista provisional adquirirá el carácter de definitiva

En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

Se comunicará a los admitidos fecha y lugar del cuestionario tipo test, así como la composición de los miembros del Tribunal Calificador, mediante publicación en el tablón de anuncios de El Palmar de Troya, y en la sede electrónica <sede.elpalmaresde Troya.es>

SIXTA: *Las publicaciones objeto de la convocatoria se realizará de la siguiente forma: en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, físico y electrónico, (<sede.elpalmaresde Troya.es>), según se determina en las presentes bases de convocatoria para cada supuesto. La publicación en cualquier otro medio tiene carácter meramente informativo.*

SÉPTIMA: *El Tribunal calificador estará constituido por:*

- PRESIDENTE/A: persona funcional o laboral del Ayuntamiento designada por el Alcalde.*
- VOCALES: hasta tres personas funcionarias o laborales designadas por el Alcalde.*
- SECRETARIA: Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	30/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La pertenencia los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie

El número de miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Corresponde al Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración con el Tribunal.

Las personas que formen parte del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	31/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

La abstención y recusación de los miembros de Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: *El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso-oposición.*

A) FASE DE OPOSICIÓN: *Consistirá en contestar a un cuestionario de 10 preguntas, tipo test, con respuestas múltiples, siendo una de ellas correcta, extraídas del temario que figura a continuación, en un tiempo máximo de 30 minutos. Cada respuesta contestada correctamente se puntuará con 0,60 puntos. Siendo la nota máxima que se puede obtener de 6 puntos. Será necesario una puntuación mínima tres preguntas acertadas, para entrar en la bolsa. (Anexo I Temario). Las respuestas incorrectas no puntuarán negativo. Se propondrán varias preguntas de reserva para el caso de que se procediese a la anulación de alguna pregunta.*

B) FASE DE CONCURSO: *Máximo 4 puntos.*

Solo se valorará en esta fase a los que hayan obtenido la puntuación mínima exigida en la fase de oposición. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27	
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46	
Observaciones		Página	32/57	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==			



expiración del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 3 puntos

a) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de Peones de Servicios o puestos similares de igual categoría y cualificación en la Administración Local 0,50 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de Peones de Servicios o puestos similares de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas, 0,25 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de Peones de Servicios o puestos similares de igual categoría y cualificación en empresas privadas, 0,10 puntos.

Acreditación:

Los Servicio prestados en Administraciones públicas se acreditará a través de certificados de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración y/o sector público donde se hubiesen efectuados indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de la duración de la jornada y vida laboral que deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma

.- Los Servicios prestados en empresa privada a experiencia se acreditarán a través de contratos laborales en ellos debe constar; jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad y vida laboral. El Tribunal podrá solicitar cuantas aclaraciones y documentación complementaria considere necesaria en orden a verificar la realidad y exactitud de los datos aportados, así como para determinar la categoría laboral, en caso de observar contradicción entre los documentos presentados”.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	33/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





En relación a los servicios prestados por cuenta propia, se ha de aportar alta en I.A.A.E., informe y/o certificado de vida laboral expedido por Seguridad Social que acredite períodos cotizados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, facturas y certificados expedidos en los

que se acredite que la prestación de los servicios lo han sido en plazas de idéntica categoría a la de la presente convocatoria.

B) FORMACIÓN: Máximo 0.50 punto

b.1). - Otras Titulaciones académicas además de la requerida para el proceso de selección en estas bases y relacionadas con el puesto de trabajo. Máximo 0,50 puntos

a)- Título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP1 o equivalente. 0,15puntos

b)- Título de Bachillerato, F.P.II o Ciclo formativo de grado superior o equivalente. 0,25puntos c)- Diplomatura Universitaria o equivalente. 0,40 puntos

d)- Licenciatura o Grado Universitario o equivalente 0,50 puntos.

No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otros de rango superior o para la presentación a esta convocatoria.

Acreditación: Con la aportación del Título bien sea original o copia del mismo o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título.

b.2). - Cursos de Formación. Se obtendrá 0,50 puntos por la presentación de algunos de los siguientes cursos.

Se valorará la participación del/la aspirante en Cursos, Seminarios y Jornadas debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la modalidad de trabajo objeto de la presente convocatoria, como: Cursos de limpieza, higiene, de gestión de residuos, Seguridad y Salud laboral, calidad,

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	34/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Prevención de Riesgos Laborales, Primeros Auxilios, cursos de manipulador de productos químicos y de limpieza, Responsabilidad Social Empresarial e Igualdad, etc, que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismos Oficiales, puntuándose conforme a la siguiente escala, hasta un máximo de 0,50 puntos:

- De 10 a 20 horas: 0,10 puntos*
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos*
- De 41 a 100 horas: 0,30 puntos*
- De 100 a 200 horas: 0,40 puntos*
- De más de 200 horas: 0,50 puntos*

No se valorarán los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.

· Acreditación: Con la aportación del Título, certificado o diplomas de realización correspondiente, en el que conste entidad organizadora de la acción formativa y horas de la misma, debidamente compulsada.

NOVENA: *Terminadas las fases del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará público el resultado en el Tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, publicándose la puntuación definitiva de los concursantes por orden de puntuación obtenida. El orden definitivo de la selección vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, en la fase de concurso. En caso de empate se valorará primero la fase de oposición, segundo la fase de concurso, en esta fase los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:*

1º. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. 2º. Mayor puntuación en el apartado de formación.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	35/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





De persistir el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden definitivo, Los interesados/as disponen de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes. Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se decidirá el día y hora de realización de sorteo, publicando un anuncio de la fecha en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

En caso de vacante de la persona que ocupa la plaza de limpiadora de la trabajadora laboral indefinida en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, se cubrirá con la persona que ocupe el primer lugar de la lista, según la puntuación obtenida, pasando al siguiente de la lista si esta no estuviera disponible, por riguroso orden de puntuación.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, podrán ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por riguroso orden de puntuación, salvo que el candidato haya superado el periodo máximo previsto para la contratación temporal en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, que será de doce meses en los últimos dieciocho o de veinticuatro en los últimos treinta (según la modalidad del contrato), quedando en este caso en la situación de NO DISPONIBLE en la bolsa de trabajo hasta tanto cese esta circunstancia. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en la ley.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2027, prorrogable 2 años más.

DÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

DÉCIMA.1: Mantenimiento de la bolsa de trabajo.

Lo/as interesado/as, al objeto de hacer los llamamientos, tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento, cualquier cambio que se produzca en los datos aportados, serán responsables especialmente de tener actualizados los números de

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	36/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





teléfonos y direcciones de contacto facilitadas en la solicitud original. Todas estas comunicaciones se realizarán por escrito y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.2: Funcionamiento.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo comprende la realización de los llamamientos, el establecimiento de los supuestos de rechazo provisional y rechazo definitivo.

DÉCIMA.3: Llamamientos.

A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada por los distintos servicios del Ayuntamiento el Área de Recursos Humanos, realizará mediante sistema que garantice la recepción del interesado, siendo el medio preferente de comunicación, el que indique el ciudadano en la solicitud, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista en el caso que el medio seleccionado sea el teléfono, la comunicación telefónica se realizará a los números facilitados por los interesados en la solicitud de participación. En caso de indicar varios números, deberá consignarse un orden de preferencia. Se realizarán un máximo de tres llamadas telefónicas en un plazo de 24 horas a cada candidato/a. Contactado con el interesado, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En el caso de elegir el medio electrónico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	37/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En el caso de elegir el medio físico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En los casos de renuncia de la persona seleccionada, esta deberá manifestarlo por escrito en los plazos mencionados, con indicación de la causa alegada. En caso contrario, se entenderá como renuncia injustificada y se expedirá diligencia desde el Área de Recursos Humanos para su debida constancia

Cuando un integrante de la Bolsa finalice su relación laboral con el Ayuntamiento pasará automáticamente a ocupar la última posición de la lista.

DÉCIMA.4: Rechazo provisional.

Mantendrán su posición en la Bolsa de Trabajo, en la situación de suspensión provisional, aquellas personas que, en el plazo referido de 24 horas, justifiquen por escrito, la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

.- Incapacidad Temporal, Maternidad, Paternidad, adopción o acogimiento, o situaciones asimiladas, siempre que se acredite debidamente.

.- Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por acreditando certificado médico.

.- Estar empleado por cuenta ajena, en otra entidad, ya sea pública o privada, para lo cual deberá aportar el correspondiente justificante o contrato de trabajo

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	38/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Se admitirá hasta dos renunciaciones justificadas, cuando se alegue la prestación de servicios en otro puesto de trabajo en el sector público o privado. Se entenderá como renuncia injustificada un tercer rechazo, lo cual conllevará pasar a estar excluido/a de la Bolsa de Trabajo donde se encuentre adscrito el candidato.

.- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

.- Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente por el Tribunal.

Una vez finalizada la causa que justifique la suspensión provisional en la Bolsa de Trabajo, el interesado deberá comunicar por escrito tal circunstancia a efectos de su activación en dicha Bolsa.

DÉCIMA.5: Exclusión definitiva

Los componentes de la Bolsa de Trabajo, pasarán a estar excluido de la Bolsa, por rechazo injustificado o la no comparecencia de la oferta realizada para su contratación. También será motivo de exclusión aquellos casos en los que se detecte no correspondencia entre las fotocopias incorporadas en la solicitud, y los originales que se pudieran requerir en el momento previo a la formalización del contrato de trabajo.

Otras causas de exclusión de definitiva:

- No presentar las justificaciones a las que hace referencia el apartado anterior.*
- Rechazar una oferta de empleo, salvo en los supuestos de suspensión provisional.*
- Renunciar voluntariamente al contrato salvo que dicha renuncia se produjera con motivo de nombramiento o contrato en el propio Ayuntamiento, en cuyo caso se pasará a la situación de suspensión provisional.*
- No superar el periodo de prueba que se establece.*

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	39/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





- Solicitar voluntariamente la baja
- Y demás causas establecidas en la Ley

DÉCIMA: *Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así mismo se publicará en el Tablón de Anuncios físico y electrónico de esta Entidad Local Autónoma, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse otros recursos, si lo estimasen oportuno.*

En El Palmar de Troya, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - El Presidente. -Fdo: Juan Carlos González García

Anexo I

1.- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenidos.

2.- Tema 2.- El Personal al servicio de las administraciones Públicas: Tipología. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos. Régimen Disciplinario. Sistema Retributivo.

3.- Tema 3.- Medidas de seguridad e higiene. Ley prevención de riesgos laborales El trabajo. La salud. La calidad. Factores de riesgo. Daños derivados del trabajo. Accidente de trabajo. Enfermedad profesional. Otras patologías derivadas del trabajo. Carga de trabajo. Carga física. Fatiga. La carga mental. Riesgos

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	40/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





psicosociales. Insatisfacción laboral. Técnicas preventivas. Regulaciones legales y normas técnicas. Los espacios y lugares de trabajo. Máquinas y equipos. Riesgos asociados a las máquinas. Elementos de protección. Otras medidas preventivas. Electricidad. Incendios.

4.- Tema 4.- Productos de limpieza

**5.- Tema 5.- Utensilios y Maquinarias de Limpiezas: Fregadora
abrillantadora. Aspiradora de agua y de polvo. Fregadoras automáticas. Máquinas
especiales. Mantenimiento de la maquinaria de limpieza.**

**6.- Tema 6.- Limpieza Integral en edificios: suelos, techos, paredes,
cristales,escaleras, materiales decorativos, sanitarios, azulejos, espejos.**

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad	Grado:
Si No	

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona	
Física	Jurídica
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	41/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





--

La Administración Pública **verificará** la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo

9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Notificación electrónica (SI/NO)			
Notificación postal (SI/NO)			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD			
EXPONE			
Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha			

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	42/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





_____, en relación con la selección bolsa de trabajo de peones de servicios del

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- *Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- *Tener la titulación exigida.*
- *Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.*

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- *Fotocopia del D.N.I o documento de identificación equivalente*
- *Fotocopia del título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia exigida en las bases de la convocatoria.*

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	43/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





- *Justificante de haber satisfecho los derechos de examen por importe 6,01 euros*
- *Informe de vida laboral.*
- *Contratos de trabajos y / o certificados de empresa*
- *Fotocopias de los títulos de los cursos de formación*
- *Curriculum Vitae.*
- *Otros*

*Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.*

Deber de informar sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados

en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	<i>Ayuntamiento de El Palmar de Troya</i>
Finalidad Principal	<i>Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.</i>
Legitimación	<i>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto</i>

Código Seguro De Verificación	<i>o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==</i>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	<i>Juan Carlos Gonzalez Garcia</i>	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	<i>David Gonzalez Fernandez</i>	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	44/57
Url De Verificación	<i>https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==</i>		





	<i>Legislativo 5/2015, de 30 de octubre</i>
Cesión de datos	<i>No hay previsión de transferencias a terceros países.</i>
Derechos	<i>Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional</i>

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: _____

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la constitución de la bolsa de trabajo de Peones de Servicios, con cargo a la aplicación presupuestaria 24113100/24116006 del vigente Presupuesto General.

TERCERO.- Que se publique la presente resolución en el portal de transparencia, en el tablón de anuncios electrónico y físico de la Casa Consistorial.”

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	45/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Punto Décimo Tercero.- Aprobación si procede la Propuesta de Presidencia relativa a la aprobación del Pliego de Licitación para realización de la obra de Reurbanización de la trasera de la Sala de Duelos.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

“Expediente: 2024/CTT_01/000002

PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la Resolución de fecha 23/12/2022 de la Excma. Diputación de Sevilla nº 9754/2022, donde se aprueba la SUBVENCIÓN A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS Y ELA'S DE LA PROVINCIA PARA INVERSIONES CON CARGO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA) ASÍ COMO EL ABONO DEL 100% DE LA SUBVENCIÓN, concediendo al Ayuntamiento de El Palmar de Troya para la "TERMINACIÓN PISCINA MUNICIPAL", la cantidad de 139.184,17 €.

Visto el Proyecto Básico de Ejecución redactado por los servicios técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a través del Arquitecto D. Guillermo Carrillo Ayala, según consta al expediente administrativo, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 347, de fecha 31 de enero de 2024.

Visto el Informe Urbanístico redactado por la Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 9 de febrero de 2024.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	46/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Visto el informe de procedimiento a seguir en el expediente de contratación emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 9 de febrero de 2024. Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de febrero de 2024, que dispone "Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras de "REURBANIZACIÓN TRASERA SALA DE DUELO" PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 133 TOTAL, INVERSIÓN: 76.871,09€, cuyo Proyecto Básico de Ejecución ha sido redactado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través del Arquitecto D. Guillermo Carrillo Ayala, según consta al expediente administrativo, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 347, de fecha 31 de enero de 2024".

Visto los Pliegos de Prescripciones Técnicas suscrito por la Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 13 de marzo de 2024.

Visto los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares suscrito por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 20 de marzo de 2024.

Visto el informe de Fiscalización Previa, suscrito por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 21 de marzo de 2023.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el **CONTRATO DE OBRA "REURBANIZACIÓN TRASERA SALA DE DUELO. EL PALMAR DE TROYA (SEVILLA)."**

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 133/619 G.F.A.: 23000017, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	47/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

- **PRESIDENTE DE LA MESA: Don Juan Carlos González García,** del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.
- **VOCAL 1: Don David González Fernández,** Secretario - Interventor en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.
- **VOCAL 2: Doña Nuria Novo Terán,** Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.
- **SECRETARIO DE LA MESA: Don Cristóbal Ruiz Moreno,** Auxiliar Administrativo de El Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Así mismo, la Mesa contratación podrá ser asistida por el Comité de Expertos regulado en la Disposición Adicional Segunda, apartado 8 de la LCSP.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	48/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Punto Decimocuarto.- Aprobación si procede la Propuesta de Presidencia relativa a la aprobación del Pliego de Licitación para realización de la obra de adecuación de acceso e instalaciones de la Piscina Municipal.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

“Expediente: 2024/CTT_01/000003

PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la Resolución de fecha 23/12/2022 de la Excma. Diputación de Sevilla nº 9754/2022, donde se aprueba la SUBVENCIÓN A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS Y ELA'S DE LA PROVINCIA PARA INVERSIONES CON CARGO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA) ASÍ COMO EL ABONO DEL 100% DE LA SUBVENCIÓN, concediendo al Ayuntamiento de El Palmar de Troya para la "TERMINACIÓN PISCINA MUNICIPAL", la cantidad de 139.184,17 €.

Visto el Proyecto Básico de Ejecución redactado por los servicios técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a través del Arquitecto D. Roberto F. Alonso-Jiménez, según consta al expediente administrativo, con visado del Colegio de Arquitectos de fecha 08 de febrero de 2024.

Visto el Informe Urbanístico redactado por la Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 9 de febrero de 2024.

Visto el informe de procedimiento a seguir en el expediente de contratación emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 9 de febrero de 2024.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de febrero de 2024, que dispone "Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras de "TERMINACION PISCINA MUNICIPAL, cuyo Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Roberto F. Alonso-Jiménez, según consta al expediente administrativo, con visado del Colegio de Arquitectos de fecha 08 de febrero de 2024."

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	49/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Visto los Pliegos de Prescripciones Técnicas suscrito por la Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 21 de febrero de 2024.

Visto los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares suscrito por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 19 de marzo de 2024.

Visto el informe de Fiscalización Previa, suscrito por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 21 de marzo de 2023.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar el Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el **CONTRATO DE OBRA “TERMINACIÓN PISCINA MUNICIPAL. DE EL PALMAR DE TROYA. (SEVILLA)”***

SEGUNDO. *Aprobar el gasto correspondiente, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 342/619 G.F.A.: 23000017, en la que existe crédito adecuado y suficiente.*

TERCERO. *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

CUARTO. *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

QUINTO. *Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.*

SEXTO. *Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:*

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	50/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





- **PRESIDENTE DE LA MESA: Don Juan Carlos González García**, del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.
- **VOCAL 1: Don David González Fernández**, Secretario - Interventor en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.
- **VOCAL 2: Doña Nuria Novo Terán**, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.
- **SECRETARIO DE LA MESA: Don Cristóbal Ruiz Moreno**, Auxiliar Administrativo de El Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Así mismo, la Mesa contratación podrá ser asistida por el Comité de Expertos regulado en la Disposición Adicional Segunda, apartado 8 de la LCSP.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

PUNTO DECIMOQUINTO. LICENCIAS URBANÍSTICAS

EXP. 2023/ALI_02/000007. LICENCIA DE VADO PERMANENTE C/ TULIPANES 30

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP: 2023/ALI_02/000007

Vista la solicitud de licencia de vado del garaje situado en C/Tulipanes, N° 30, de esta localidad, presentada por D. Antonio Plata Revidiego, con DNI: 28.336.674-A, con fecha 21 de septiembre de 2023 y registro de entrada 4113

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	51/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos de fecha 26/09/2023, y el informe de Secretaría de fecha 19 de marzo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto nº 411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgVVTZaQ2VLzo8g==), esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente

ACUERDA

PRIMERO. Conceder la licencia de vado del garaje situado en calle en C/Tulipanes, Nº 30, de esta localidad, presentada por D. Antonio Plata Revidiego, con DNI:28.776.694-A, por periodo permanente.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado al departamento de tesorería para que se sigan los trámites oportunos.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

EXP. 2024/URB_01/000002. LICENCIA DE VADO PERMANENTE C/ GARDENIA 17

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP: 2024/URB_01/000002

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	52/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





Vista la solicitud de licencia de vado del garaje situado en C/Gardenia Nº 17, de esta localidad, presentada por **D. Francisco Hidalgo Mulero**, con **DNI:522729120-P** y con fecha 08/02/2024 y registro de entrada 485.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos de fecha 14/02/2024, y el informe de Secretaría de fecha 20 de marzo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto nº 411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgVVTZaQ2VLzo8g==), esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente

ACUERDA

PRIMERO. Conceder la licencia de vado del garaje situado en calle en C/Gardenia Nº 17, de esta localidad, presentada por **D. Francisco Hidalgo Mulero**, con **DNI:522729120-P**, por periodo permanente.


SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado al departamento de tesorería para que se sigan los trámites oportunos.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

EXP. 2024/LOE_02/000001 LICENCIA DE OBRA MAYOR, C/ FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, 38

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente la propuesta:

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	53/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP.LICENCIA: 2024/LOE_02/000001

Visto que con fecha 29/02/2023, se presentó por, solicitud de D^a SARAY MONTESINO BOCANEGRA con D.N.I 29562054-D, solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras relativas a reforma de huecos de fachada quitando la puerta de cochera de la vivienda sita en Félix Rodríguez De La Fuente N° 38, en el T.M. de el Palmar De Troya (Sevilla) con referencia catastral 0658346TG5005N0001EY.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales con fecha 06/03/2024, así como el informe jurídico favorable de fecha 20/03/2024, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2023 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía n° 411/2023 de 06/07/2023; en virtud del artículo 297 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D^a SARAY MONTESINO BOCANEGRA con D.N.I 29562054-D, solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras relativas a reforma de huecos de fachada quitando la puerta

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	54/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





de cochera de la vivienda sita en Félix Rodríguez De La Fuente Nº 38, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

*a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:
Suelo Urbano.*

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reforma de huecos de fachada quitando la puerta de cochera.

c) Presupuesto de ejecución material: 1 501.65 €

*d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo urbanizable: **C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE Nº 38**, en el T.M. de el Palmar De Troya (Sevilla), con referencia catastral **0658346TG5005N0001EY***

*e) Nombre o razón social del promotor: **D^a SARAY MONTESINO BOCANEGRA***

*f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección: **D. JESUS MARIA BORREGO ROJAS, colegiado nº 5.469 en el Colegio de Arquitectos Técnicos de Sevilla***

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Condiciones generales de la licencia:

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	55/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	56/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		





c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurran circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Punto Decimosexto- Asuntos que se presenten, en su caso, por razones de urgencia.

No se presentan

Punto Decimoséptimo- Ruegos y preguntas.

No se presentan

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:20 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, por el Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, extendiéndose por mí el Secretario-Interventor, la presente acta.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Secretario-Interventor.-Fdo.: David González Fernández.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Juan Carlos González García.-**

Código Seguro De Verificación	o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/03/2024 12:15:27
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/03/2024 11:53:46
Observaciones		Página	57/57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o6qf0IbMOJ/CA4bP4mCQ8w==		

